



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que en virtud de los artículos 2°, 10 y 21 de la ley 2444, incorpore al diseño curricular básico general para cada uno de los niveles del sistema educativo, conceptos y preceptos básicos de los regímenes comunal y municipal.

Artículo 2°.- Que en un todo de acuerdo con lo expresado en el artículo anterior, el Consejo Provincial de Educación instruya que, en los programas educativos de todas las escuelas primarias y secundarias, se establezca que durante la semana dentro de la cual se conmemora el día de la fundación de la localidad, se impartan los fundamentos básicos referidos a la municipalización y comunalización de las poblaciones y la historia de dichos regímenes en nuestra provincia.

Artículo 3°.- Que en virtud de lo mencionado en el artículo anterior, los establecimientos educativos provinciales organicen y difundan anualmente durante la semana precitada, jornadas, talleres, seminarios, debates, concursos y certámenes científicos, técnicos y/o artísticos referidos a la municipalización o comunalización de la localidad.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 14/1994**